



NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

| | |
|-------------------------|------------------------------------|
| D/D^a. | JOSE ENRIQUE PEREZ BERNABEU |
| DIRECCION: | INTERVENCION |
| NEGOCIADO: | SECRETARIA |
| | J.G.L.: 19/09/2018 |

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **19 de SEPTIEMBRE de 2018**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2º) CORRESPONDENCIA.

Se da cuenta de los siguientes escritos, acordando los traslados que asimismo se indican:

Visto el escrito presentado por la **MANCOMUNITAT MARINA BAIXA**, (R.E.3754/17.09.18) comunicando la tercera aportación a cuenta de la liquidación del ejercicio 2018, por importe de 15.000 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar el gasto indicado por importe de 15.000€ a favor de la Mancomunitat Marina Baixa.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Mancomunitat y al servicio de intervención y tesorería.

En Callosa d'en Sarrià, a **21 de SEPTIEMBRE** de 2018.

**LA SECRETARIA
FIRMA ELECTRÓNICA**

| |
|---|
| He recibido la notificación, de _____ de 2018. |
|---|

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



María Elena Montiel Guardiola (1 de 1)
Secretaria
Fecha Firma: 21/09/2018
HASH: 7922a976272537ae68c96c2bd98b17f

